



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 105 -2017-OSINFOR

Lima, 24 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorandum N.º 0433-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Unidad de Administración Financiera, el Informe N.º 098-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 18 de octubre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 208-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 23 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, por Resolución Presidencial N.º 126-2016-OSINFOR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gastos correspondientes al año fiscal 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, según Resolución Presidencial N.º 093-2017-OSINFOR, de fecha 03 de agosto de 2017, se incorporó al Presupuesto Institucional, la suma de S/ 310,000.00 (Trescientos diez mil y 00/100 Soles), correspondiente a mayores fondos públicos producto de la recaudación de Recursos Directamente Recaudados;

Que, por Resolución Presidencial N.º 098-2017-OSINFOR, de fecha 12 de setiembre de 2017, se incorporó al Presupuesto Institucional, la suma de S/ 276,000.00 (Doscientos setenta y seis mil y 00/100 Soles), correspondiente a mayores fondos públicos producto de la recaudación de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 102-2017-OSINFOR, de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2017, el Plan Operativo Institucional 2017 Reformulado II del OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N.º 103-2017-OSINFOR, de fecha 05 de octubre de 2017, se incorporó al Presupuesto Institucional, la suma de S/ 243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil y 00/100 Soles), correspondiente a mayores fondos públicos producto de la recaudación de Recursos Directamente Recaudados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el inciso i, del numeral 19.2, del artículo 19° de la Directiva N.° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 030-2010-EF/76.01, vigente para el año fiscal 2017 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios superiores aprobados;

Que, mediante memorándum de vistos, la Unidad de Administración Financiera, informa que se ha captado al día 16 de octubre del presente año, un ingreso por encima de la estimación del presupuesto inicial por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual asciende a S/. 232, 576.29 soles;

Que, de acuerdo al informe de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto da cuenta de la necesidad de incorporar recursos adicionales al Presupuesto Institucional 2017, hasta por la suma de S/. 225,543 (Doscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), para el financiamiento de las supervisiones de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de las diferentes actividades de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, para atender requerimientos de los diferentes sistemas y elaboración de reportes gerenciales efectuados por la Oficina de Tecnología de la Información, para el financiamiento de las actividades programadas de la Unidad de Abastecimiento, de las diferentes actividades de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y así como, realizar actividades de control posterior, simultáneo y servicios relacionados por el Órgano de Control Institucional, por lo que, recomienda que se incorpore dicho monto al presupuesto institucional 2017;

Que, acorde a las conclusiones del citado informe la incorporación de los mayores fondos públicos garantizará el financiamiento de las actividades desarrolladas en el considerando precedente, permitiendo alcanzar las metas físicas del Plan Operativo Institucional 2017 - Reformulado II del OSINFOR, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en consecuencia, estando a la recomendación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, es necesaria la incorporación de los mayores fondos públicos captados en el mes de octubre de 2017 al presupuesto institucional, para el financiamiento de las actividades y acciones a realizar durante el presente año 2017;

Que, mediante Informe Legal de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable en cuanto a la incorporación de mayores fondos públicos;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/. 225,543.00** (Doscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO 09 : Recursos Directamente Recaudados



1.5 Otros Ingresos
 1.5.1 Rentas de la Propiedad
 1.5.1.2 Rentas de la Propiedad Real
 1.5.1.2.2 Derechos e ingresos por concesiones
 1.5.1.2.2.3 Derechos de aprovechamiento de productos forestales y fauna silvestre 127 487.00



1.5.2 Multas y Sanciones No Tributarias
 1.5.2.1 Multas y Sanciones No Tributarias
 1.5.2.1.6 Otras Multas
 1.5.2.1.6.99 Otras Multas 89 176.00
 1.5.2.2 Sanciones
 1.5.2.2.1 Sanciones Administrativas
 1.5.2.2.1.2 Intereses por Sanciones 3 394.00
 1.5.2.2.1.99 Otras Sanciones 5 486.00

TOTAL INGRESOS **225 543.00**



EGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 024 : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 58 000.00

ACTIVIDAD 5.000006 : Acciones de Control y Auditoría

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 1,920.00

SUB TOTAL ACCIONES CENTRALES **59 920.00**



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

ACTIVIDAD	5.000436	: Aplicación de Sanciones, Declaración de Caducidad y Ejecución Coactiva	
GASTOS CORRIENTES	2.3 Bienes y Servicios		19,167.00
ACTIVIDAD	5.003707	: Resolución de las Impugnaciones	
GASTOS CORRIENTES	2.3 Bienes y Servicios		12,700.00
ACTIVIDAD	5.003714	: Supervisión del cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado	
GASTOS CORRIENTES	2.3 Bienes y Servicios		133 756.00
	SUB TOTAL APNOP		165 623.00
	TOTAL EGRESOS		225 543.00

ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000514
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/10/2017

DOCUMENTO : 111 / 105-2017-OSINFOR

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 20/10/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISICAS, SEGUN EL POI REFORMULADO

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9001	3999999	5000003	17	006	0008	0	15,000
					ASESORAMIENTO Y APOYO		
					0003 0000888	0	15,000
					GESTION ADMINISTRATIVA		
					09 0	0	15,000
					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
					5 2.3	0	15,000
					BIENES Y SERVICIOS		
					2.3.2	0	15,000
					CONTRATACION DE SERVICIOS		
					2.3.2 7	0	15,000
					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
					2.3.2 7.11	0	15,000
					OTROS SERVICIOS		
					2.3.2 7.11 99	0	15,000
					SERVICIOS DIVERSOS		
9001	3999999	5000003	17	006	0008	0	43,000
					ASESORAMIENTO Y APOYO		
					0004 0001085	0	43,000
					MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA		
					09 0	0	43,000
					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
					5 2.3	0	43,000
					BIENES Y SERVICIOS		
					2.3.2	0	43,000
					CONTRATACION DE SERVICIOS		
					2.3.2 7	0	43,000
					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
					2.3.2 7.11	0	43,000
					OTROS SERVICIOS		
					2.3.2 7.11 99	0	43,000
					SERVICIOS DIVERSOS		
9001	3999999	5000006	17	006	0012	0	1,920
					CONTROL INTERNO		
					0006 0000537	0	1,920
					CONTROL Y AUDITORIA		
					09 0	0	1,920
					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
					5 2.3	0	1,920
					BIENES Y SERVICIOS		
					2.3.2	0	1,920
					CONTRATACION DE SERVICIOS		
					2.3.2 7	0	1,920
					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
					2.3.2 7.11	0	1,920
					OTROS SERVICIOS		
					2.3.2 7.11 99	0	1,920
					SERVICIOS DIVERSOS		
9002	3999999	5000436	17	054	0119	0	9,967
					CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DE LOS		
					0014 0089131	0	9,967
					FISCALIZACION DE LAS CONCESIONES FORESTALES		
					09 0	0	9,967
					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
					5 2.3	0	9,967
					BIENES Y SERVICIOS		
					2.3.2	0	9,967
					CONTRATACION DE SERVICIOS		
					2.3.2 7	0	9,967
					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
					2.3.2 7.11	0	9,967
					OTROS SERVICIOS		
					2.3.2 7.11 99	0	9,967
					SERVICIOS DIVERSOS		
9002	3999999	5000436	17	054	0119	0	9,200
					CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DE LOS		
					0015 0089132	0	9,200
					FISCALIZACION DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE		
					09 0	0	9,200
					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
					5 2.3	0	9,200
					BIENES Y SERVICIOS		
					2.3.2	0	9,200
					CONTRATACION DE SERVICIOS		
					2.3.2 7	0	9,200
					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
					2.3.2 7.11	0	9,200
					OTROS SERVICIOS		
					2.3.2 7.11 99	0	9,200
					SERVICIOS DIVERSOS		
9002	3999999	5003707	17	054	0119	0	12,700
					CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DE LOS		
					0018 0094892	0	12,700
					RESOLVER EN SEGUNDA INSTANCIA ADMINISTRATIVA LOS RECURSOS DE APELACION Y NULIDAD		
					09 0	0	12,700
					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
					5 2.3	0	12,700
					BIENES Y SERVICIOS		
					2.3.2	0	12,700
					CONTRATACION DE SERVICIOS		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000514

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 20/10/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISICAS, SEGUN EL POI REFORMULADO

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 24/10/2017

DOCUMENTO : 111 / 105-2017-OSINFOR

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	225,543
1.5	OTROS INGRESOS	0	225,543
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	127,487
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0	127,487
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	0	127,487
1.5.1.2.2.3	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE	0	127,487
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	98,056
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	89,176
1.5.2.1.6	OTRAS MULTAS	0	89,176
1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS	0	89,176
1.5.2.2	SANCIONES	0	8,880
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0	8,880
1.5.2.2.1.2	INTERESES POR SANCIONES	0	3,394
1.5.2.2.1.99	OTRAS SANCIONES	0	5,486
TOTAL		0	225,543



